

MAT.: Acoge Recurso de Reconsideración a extranjero
de Nacionalidad Boliviana don **Juan José
GALINDO LEDEZMA.**

CONCEPCIÓN, 25 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Concepción de la Policía de Investigaciones de Chile, comunica mediante Informe Policial N° 1123 del 15 de Julio de 2009, que el extranjero de nacionalidad Boliviana don **Juan José GALINDO LEDEZMA**, Pasaporte N° **6454181**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.506.511-K**, domiciliado en calle Paicaví N° 3117, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en los artículos 106°, en relación con el artículo 149° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad su cambio de domicilio dentro del plazo legal.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 252 de 31 de Julio de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$30.866.- (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 21 de Agosto de 2009 don **Juan José Galindo Ledezma**, acompañando Vale Vista Bancario por \$15.433.- (quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por el extranjero, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Juan José GALINDO LEDEZMA**, de Nacionalidad Boliviana, Pasaporte N° **6454181**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.506.511-K**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 252 del 31 de Julio de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4793515 del BancoEstado, por un valor de \$15.433.- (quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes